

**Expediente:** 2678/2021**Procedimiento:** Concesión de Ayudas a la Creación de Trabajo Autónomos Línea 7.1 (Plan Contigo)**INFORME DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN**

Se emite el presente informe, de conformidad en lo dispuesto en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y en relación al expediente de Aprobación de las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas en Régimen de Concurrencia no competitiva destinadas a Emprendedores/as para la Creación de Trabajo Autónomo que se establezca en el Municipio de Osuna dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo).

Visto la Resolución de Alcaldía nº 1180-2022 de fecha 19 de octubre por la que se eleva a definitiva el listado de beneficiarios de las ayudas a la Creación de Trabajo Autónomo, concediéndoles la ayuda a 12 beneficiarios.

Considerando el artículo 7 de las citadas bases en la que se establecen 13 ayudas de 3.800 € cada una de ellas, según gastos corrientes acreditados., y la resolución adoptada por la Comisión de Diputación de Sevilla de fecha 27 de octubre de 2022 por la que se amplía el plazo de ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial hasta el 30 de junio de 2023.

Considerando la existencia de crédito presupuestario de la Línea y el cumplimiento de los plazos estipulados en el Plan Contigo, la convocatoria a dicha ayuda ha continuado abierta.

Visto que con posterioridad se han presentado las siguientes solicitudes de adhesión:

- **D. Joaquín Rodríguez Morales**
- **D. Francisco Manuel Eslava Cardenas**

Considerando que se le concedió la ayuda a **D.ª María del Carmen Carmona Vargas**, la cual con fecha 22 de noviembre de 2022 y registro de entrada 2022-E-RE-4221 ha renunciado a la citada ayuda al ser incompatible con otra ayuda que le ha sido otorgada.

Reunidos el tribunal, y una vez vistas las solicitudes que obran en el expediente hasta el día 30 de noviembre, comprobada la nueva solicitud y verificado que cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, se emite las siguientes propuestas de resolución favorable concediendo la subvención a los solicitantes que se relacionan

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE

Nº registro	Fecha de entrada	SOLICITANTE	DNI	* IMPORTE
2022-E-RC-7258	03/11/2022	D. Joaquín Rodríguez Morales	****0925***	3.800,00 €
2022-E-RE-4086	11/11/2022	D. Francisco Manuel Eslava Cardenas	****4521***	3.800,00 €

* El importe de la subvención estará condicionado según art. 12 y 13 de las bases a la correspondiente fase de justificación. **El plazo de justificación será de 15 días hábiles, contados a partir del plazo de mantenimiento de la actividad fijado en 6 meses.**



La resolución definitiva de los expedientes será adoptada por la Alcaldesa- Presidenta a través de Resoluciones de Alcaldía.

En Osuna, a fecha de firma electrónica

EL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN



Cód. Validación: 5NPM0JW3Q7AZWY3AGPFS6GZT | Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2